

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.861 · 1942

LEY 4861

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4861

LEY 4861

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, con fecha 15 de julio de 1942, en el expediente letra M, número 459, del corriente año, disponiendo que los vehículos automotores de propiedad exclusiva del Gobierno de la Nación, de sus Reparticiones y Dependencias, que prestan servicios en el territorio de la Provincia, están exentos del pago de las patentes que les corresponde, de acuerdo al aforo que fijan las normas establecidas al efecto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4861. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).